DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2507741

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE HUALQUI

(Resolución)

Núm. 1.010 exenta.- Concepción, 5 de junio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Lista de asistencia S/N, de reunión de lobby, entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualqui y Juntas de Vecinos de la misma comuna, de fecha 18 de marzo de 2024; oficio N°8871/2024 DTPR, de 27 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; Correo electrónico de fecha 4 de abril de 2024, de la Administración Municipal de Hualqui; Ordinario N° 15, de 9 de mayo de 2024, emitido por la Ilustre Municipalidad de Hualqui; decreto alcaldicio N° 1.391, de la I. Municipalidad de Hualqui, de 22 de mayo de 2023; Oficio N° 225, de 2024, mediante el cual se remite Informe N° 28-F-2024, de 22 de abril de 2024, de la Prefectura de Carabineros de Concepción N° 18; resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de reunión llevada a cabo con el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualqui y Juntas de Vecinos de la misma comuna, realizada el día lunes 18 de marzo de 2024, se solicitó la creación de una variante, o un servicio de inyección, desde los sectores de la población Los Castaños y el sector Periquillo, ambos de la comuna de Hualqui.

2. Que, el artículo 11° del decreto supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que “Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

3. Que, mediante oficio N° 8871/2024 DTPR, en el cual se solicitó pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de Municipalidad Hualqui, así como de la Prefectura de Carabineros de Chile de Concepción, respecto de las vías a autorizar.

4. Que, mediante ordinario N° 15, de 9 de mayo de 2024, emitido por la Ilustre Municipalidad de Hualqui. Se informa, favorablemente, respecto del uso de las vías solicitadas y se adjunta decreto alcaldicio N° 1.391 de fecha 22 de mayo de 2023, que regulariza y designa calles, según se indica.

6. Que, mediante estudio de factibilidad N° 225, en Informe N° 28-F-2024 de 22 de abril de 2024, de la Prefectura de Carabineros de Concepción N° 18. Se informa que, a juicio del personal de su unidad especializada, las vías propuestas no presentarían inconvenientes u observaciones en su diseño vial para el uso del transporte público de pasajeros. Recomendando el mejoramiento de la señalización vertical y horizontal, subsanar los obstáculos naturales y artificiales presentes en las vías de estudio, demarcación de pasos peatonales, en los cruces de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

mayor volumen peatonal, implementación de paradas señalizadas y reforzar la demarcación de señales existentes como “Pare” y “Ceda El Paso”, conforme al manual de señalización.

7. Que, esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes antes señalados, autorizar para el transporte público las vías propuestas que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

1° Incorpórese en la ciudad de Hualqui, las siguientes vías, por la cual podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

Hualqui
1. Calle Los Castaños, en toda su extensión. 2. Calle la Cuesta, en toda su extensión, sector Periquillo. 3. Calle O’Higgins, en toda su extensión, sector Periquillo. 4. Calle Juan Antonio Ríos, en toda su extensión, sector Periquillo.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl